Naciones Unidas S/2000/886



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de septiembre de 2000
Español
Original: francés

Carta de fecha 20 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que, después de celebrar consultas, los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a Sierra Leona del 7 al 14 de octubre de 2000. Los miembros también se han puesto de acuerdo respecto del mandato de la misión, copia del cual se adjunta a la presente. Prosiguen las consultas sobre la composición de la misión.

Le quedaré muy agradecido si la Secretaría toma todas las providencias necesarias para facilitar la labor de la misión.

(*Firmado*) Moctar **Ouane**
Presidente del Consejo de Seguridad

00-65224 (S) 210900 210900

Anexo

Mandato de la Misión del Consejo de Seguridad en Sierra Leona

Prestar apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y examinar los medios de garantizar la aplicación cabal de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Sierra Leona así como la aplicación de las medidas adoptadas por el Secretario General para aumentar la eficacia de la UNAMSIL.

Prestar apoyo a los esfuerzos del Gobierno de Sierra Leona y examinar con él los adelantos alcanzados en lo relativo a ciertos aspectos de la ejecución del Acuerdo de Paz de Lomé y estudiar las posibilidades de apoyo por parte del Consejo.

Examinar las dimensiones regionales de la crisis, incluidos los aspectos humanitarios, y estudiar qué otras medidas podría considerar el Consejo al respecto y, en particular, colaborar con los dirigentes de los Estados vecinos y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en lo que respecta a promover una solución duradera del conflicto y promover una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y la región en sus esfuerzos a ese respecto.

Cumplir, según proceda, lo dispuesto en el informe del Secretario General sobre el establecimiento de un tribunal especial para Sierra Leona, según se dispone en la resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad, de 14 de agosto de 2000.